

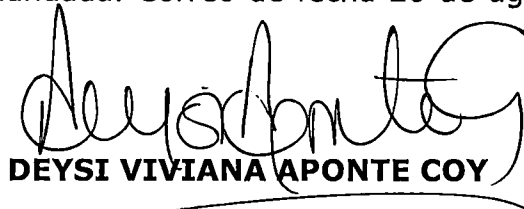
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia No. 110013105015201800661-00, informando que el apoderado de la demandante allegó dentro del término legal las preguntas contentivas del interrogatorio de parte a absolver por el Representante Legal de la entidad demandada. Correo de fecha 26 de agosto de 2020. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y una vez verificado que el apoderado de la parte actora aportó dentro del término concedido en audiencia celebrada el 20 de agosto de los corrientes, el pliego de preguntas el cual debe absolver el Representante Legal de la demandada UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., el despacho procedió a la calificación de las 19 preguntas redactadas, encontrando que todas son pertinentes y conducentes.

Por lo anterior, y a fin de evacuar esta prueba, se ordena que este pliego de preguntas sea tramitado a cargo de la parte actora dentro de los cinco (05) días siguientes a la elaboración del oficio por secretaria. **LIBRESE OFICIO.**

Igualmente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del art. 145 del C.P.T. y S.S., el despacho concede el término de diez (10) días al Representante Legal para que proceda a remitir el informe escrito bajo juramento frente a las preguntas formuladas.

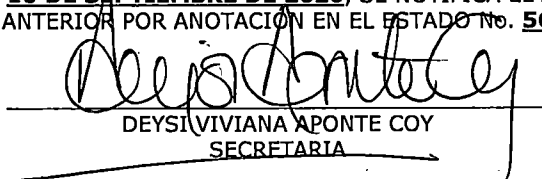
Efectuado lo anterior y una vez se resuelva el recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral-, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **56**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA